



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### Consejería de Economía y Hacienda

4262 Orden de 24 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 12794

##### Consejería de Educación, Universidades y Empleo

4263 Orden de 27 de marzo de 2014, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se modifica la Orden de 30 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería. 12805

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Economía y Hacienda

4264 Resolución de 24 de marzo de 2014, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia, sobre permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave, ratificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2014. 12806

##### Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

4265 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Matrona del Servicio Murciano de Salud. 12810

4266 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Calefactor del Servicio Murciano de Salud. 12823

##### Consejería de Educación, Universidades y Empleo Universidad Politécnica de Cartagena

4267 Resolución R-127/14 de 7 de marzo, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado el proceso selectivo de promoción interna horizontal del personal laboral fijo de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena, convocada por Resolución R-475/13, de 18 de octubre. 12834

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Agricultura y Agua

4268 Orden de 26 de marzo de 2014, por la que se modifica la Orden de 8 de abril de 2008, por la que se regula el régimen del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas -SIGPAC- en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 12841

BORM

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Economía y Hacienda Agencia Tributaria Región de Murcia**

4269 Matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas 2014 de varios municipios. 12846

##### **Consejería de Sanidad y Política Social**

4270 Anuncio para licitación de contrato de gestión de servicios públicos "Acogimiento residencial para 3 menores con problemas de adicción, patologías psiquiátricas, conductas disruptivas y con medidas de protección". Expte. 28/2014. 12848

### II. Administración General del Estado

#### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

##### **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Demarcación de Costas en Murcia**

4271 Notificación de incoación expediente sancionador, referencia SAN01/14/30/0005 y pliego de cargos por incumplimiento de la Ley 22/1988, de 28 de julio, sobre Costas, cuyas infracciones se encuentran tipificadas en los artículos 91.2b) y 90.c) y por los hechos que a continuación se detallan. 12850

### III. Administración de Justicia

#### **Primera Instancia número Nueve de Murcia**

4272 Divorcio contencioso 360/2013. 12851

#### **Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia**

4273 Despido/ceses en general 542/2013. 12852

#### **De lo Social número Siete de Alicante**

4274 Autos 374/2013. 12854

#### **De lo Social número Siete de Málaga**

4275 Juicio monitorio 1.075/2013. 12855

### IV. Administración Local

#### **Cehegín**

4276 Solicitud de construcción en suelo no urbanizable. 12856

#### **Lorca**

4277 Anuncio de exposición al público de la matrícula del IAE 2014, cuotas municipales, provinciales y nacionales. 12857

#### **Ojós**

4278 Anuncio de licitación de suministro e instalación de luminarias de tecnología led en varias dependencias municipales y en el sistema de alumbrado público del municipio de Ojós. 12858

#### **Ulea**

4279 Anuncio de licitación para suministro e instalación de luminarias de tecnología led en varias dependencias municipales y en el sistema de alumbrado público del municipio de Ulea. 12860



## V. Otras Disposiciones y Anuncios

### Comunidad de Regantes "Pozo San Manuel", La Pilica-Las Torres de Cotillas

4280 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 12862

### Junta de Compensación de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Especial del Proyecto "Parque Temático Paramount"

4281 Aprobación inicial y sometimiento a información pública del Proyecto de  
Reparcelación de la U.A. 1 del Parque Temático Paramount. 12863

BORM

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

**4262 Orden de 24 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La continua adaptación de los efectivos a las necesidades de los servicios que prestan los centros de destino de la Administración Pública Regional determina que la relación de puestos de trabajo de los centros directivos afectados deba modificarse para trasladar los correspondientes cambios en los puestos de trabajo. De esta manera se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 46/1990, de 28 de junio, logrando la racionalización y ordenación de la Función Pública Regional bajo los principios de eficiencia y eficacia.

En su virtud, y en uso de la facultad conferida por el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

**Dispongo:**

**Primero.-** Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adscribiendo los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden a los órganos directivos y organismos públicos que se determinan en la misma.

El personal que figure adscrito a los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de esta Orden continuará en su desempeño con el mismo carácter con que lo tuviera atribuido.

**Segundo.-** La presente Orden tendrá efectos de 1 de abril de 2014.

El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.



## ANEXO MODIFICACIONES

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARÍA GENERAL	JEFE COMERCIAL	J400037	Centro de Destino: "30110 PRESIDENCIA" S.G.	Centro de Destino: "30850 D.G. DE MEDIO AMBIENTE"
	TECNICO SUPERIOR	TS00705		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AA00520		
	JEFE NEGOCIADO GESTION ECONOMICA	N700394	Centro de Destino: "30110 PRESIDENCIA" S.G.	Centro de Destino: "30180 D.G.PREV.VIOL.GEN. JUV PRO. JUR Y R. ME"
DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	AUXILIAR ESPECIALISTA	JG00170	Centro de Destino: "30850 D.G.DE MEDIO AMBIENTE"	Centro de Destino: "30110 PRESIDENCIA" S.G.

### O.A. BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	TECNICO	TB00015	Centro de Destino: "30160 "BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA"	Centro de Destino: "30280 O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA"
	TECNICO	TB00016	Centro de Destino: "30160 "BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA"	Centro de Destino: "30280 O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA"
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AA01209	Centro de Destino: "30160 "BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA"	Centro de Destino: "30850 D.G.DE MEDIO AMBIENTE"
	AUXILIAR ESPECIALISTA	JG00217	Centro de Destino: "30160 "BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA"	Centro de Destino: "30260 D.G. PATRIM, INFORMAT. Y TELEC.(INFANTE)- CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA"

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARÍA GENERAL	AUXILIAR ESPECIALISTA	JG00253	Centro de Destino: "30701 S.G. SANIDAD Y POLITICA SOCIAL"	Centro de Destino: "30710 D.G. SALUD PUBLICA"
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AA00846	Centro de Destino: "30720 D.G. DE POLITICA SOCIAL"	Centro de Destino: "30550 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION"
	TECNICO RESPONSABLE	TO00217	Centro de Destino: "30720 D.G. DE POLITICA SOCIAL"	Centro de Destino: "30961 D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR. INCLUSION-O.A. IMAS"

**O.A. INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	AUXILIAR ESPECIALISTA	JG00301	Centro de Destino: "30950 DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS"	Centro de Destino: "30953 D.G. PERSONAS MAYORES"
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AA01518	Centro de Destino: "30950 DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS"	Centro de Destino: "30961 D.G. PENSIONES VALORACION Y PROGRAMAS DE INCLUSION"
	EDUCADOR ORIAD	ED00079	Centro de Destino: "30969 Ofc.Reg.Inf.y As. Personas Discapacidad"	Centro de Destino: "30969 Ofc.Reg.Inf. y As.Personas Discapacidad D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD"
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AA01711	Centro de Destino: "30969 Ofc.Reg.Inf.y As.Personas Discapacidad"	Centro de Destino: "30969 Ofc.Reg.Inf. y As.Personas Discapacidad D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD"
DIRECCION GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	T700203	Centro de Destino: "30952 Enf.Mentales Crónicos Luis Valenciano"	Centro de Destino: "30970 Residencia Psicogeriatr.Virgen del Valle D.G. PERSONAS MAYORES"
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AA01312	Centro de Destino: "30971 C.O. Dr .Julio López Ambit"	Centro de Destino: "30970 Residencia Psicogeriatr.Virgen del Valle D.G. PERSONAS MAYORES"



AUXILIAR MANTENIMIENTO	Z400044	Centro de Destino: "30952 Enf.Mentales Crónicos Luis Valenciano"	Centro de Destino: "30970 Residencia Psicogeriatr.Virgen del Valle D.G. PERSONAS MAYORES"
AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	T700201	Centro de Destino: "30952 Enf.Mentales Crónicos Luis Valenciano"	Centro de Destino: "30971 C.O. Dr .Julio López Ambit "
AYUDANTE DE SERVICIOS	LM00298	Centro de Destino: "30962 C.A.M.P. CHURRA"	Centro de Destino: "30963 Residencia Personas Mayores San Basilio D.G. PERSONAS MAYORES"
AYUDANTE DE SERVICIOS	LM00197	Centro de Destino: "30952 Enf.Mentales Crónicos Luis Valenciano"	Centro de Destino: "30959 R. P. M. Obispo Javier Azagra. El Palmar D.G. PERSONAS MAYORES"
COCINERO/A	Z200024	Centro de Destino: "30952 Enf.Mentales Crónicos Luis Valenciano"	Centro de Destino: "30958 CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR"
AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	T700225	Centro de Destino: "30951 Servicios Generales.El Palmar"	Centro de Destino: "30950 DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS"
AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	AI00219	Centro de Destino: "30971 C.O. Dr.Julio López Ambit"	Centro de Destino: "30954 Centro de Acogida A Menores Santo Ángel D.G. POLÍTICA SOCIAL- CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL".



DIRECCION GENERAL DE PERSONAS MAYORES	AUXILIAR ENFERMERIA	AM00370	Centro de Destino: "30959 R. P. M. Obispo Javier Azagra. El Palmar"	Centro de Destino: "30940 Centro Valoración y Tramit. Dependencia D.G. PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN"
	AUXILIAR ESPECIALISTA	JG00555	Centro de Destino: "30953 D.G. PERSONAS MAYORES"	Centro de Destino: "30950 DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS"
	JARDINERO/A	Z600001	Centro de Destino: "30559 R. P. M. Obispo Javier Azagra. El Palmar"	Centro de Destino: "30950 DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS"
	JEFE MANTENIMIENTO R.P.M.	J500064	Centro de Destino: "30959 R. P. M. Obispo Javier Azagra. El Palmar"	Centro de Destino: "30950 DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS"
	ALBAÑIL	Z800013	Centro de Destino: "30959 R. P. M. Obispo Javier Azagra. El Palmar"	Centro de Destino: "30950 DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS"
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AA00787	Centro de Destino: "30953 D.G. PERSONAS MAYORES"	Centro de Destino: "30967 D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD"
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AA01558	Centro de Destino: "30953 D.G. PERSONAS MAYORES"	Centro de Destino: "30967 D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD"
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AA01556	Centro de Destino: "30953 D.G. PERSONAS MAYORES"	Centro de Destino: "30961 D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSION"
DIRECCION GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN	JEFE NEGOCIADO COORDINACION ADMINISTRATIVA	N700466	Centro de Destino: "30940 Centro Valoración Y Tramit. Dependencia"	Centro de Destino: "30850 D.G. DE MEDIO AMBIENTE-CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA"
	TECNICO	TM00640	Centro de Destino: "30961 D.G. PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN"	Centro de Destino: "30967 D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD"
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AA01310	Centro de Destino: "30961 D.G. PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN"	Centro de Destino: "30940 Centro Valoración Y Tramit. Dependencia D.G. PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN"

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARÍA GENERAL	ASESOR	A700083	Centro de Destino: "30201 S.G. ECONOMIA Y HACIENDA"	Centro de Destino: "30250 D.G. ECONOM , PLANIF. Y PROYECT. ESTRATÉ"
	AUXILIAR ESPECIALISTA	JG00257	Centro de Destino: "30201 S.G. ECONOMIA Y HACIENDA"	Centro de Destino: "30230 INTERVENCION GENERAL"
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	AL00170	Centro de Destino: "30133 Unidad Información Y Atención Ciudadano"	Centro de Destino: "30550 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION"
INTERVENCIÓN GENERAL	AUXILIAR ESPECIALISTA	JG00046	Centro de Destino: "30230 INTERVENCION GENERAL"	Centro de Destino: "30201 S.G. ECONOMIA Y HACIENDA"
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	ADMINISTRATIVO DE APOYO	AS00133	Centro de Destino: "30260 D.G. PATRIM, INFORMAT. Y TELEC.(INFANTE)"	Centro de Destino: "30280 O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA"

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARÍA GENERAL	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	IT00029	Centro de Destino: "30401 S.G. EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO"	Centro de Destino: "30458 D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS"
	ARQUITECTO TECNICO	T900009	Centro de Destino: "30401 S.G. EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO"	Centro de Destino: "30458 D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS"
	ARQUITECTO TECNICO	T900008	Centro de Destino: "30401 S.G. EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO"	Centro de Destino: "30458 D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS"



	DELINEANTE	DE00044	Centro de Destino: "30401 S.G. EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO"	Centro de Destino: "30458 D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS"
	DELINEANTE	DE00045	Centro de Destino: "30401 S.G. EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO"	Centro de Destino: "30458 D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS"
	AUXILIAR ESPECIALISTA	JG00511	Centro de Destino: "30401 S.G. EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO"	Centro de Destino: "30458 D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS"
	ADMINISTRATIVO	AD00348	Centro de Destino: "30401 S.G. EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO"	Centro de Destino: "30562 D.G. FORMAC.PROFES.Y ENSEÑANZAS REG. ESP"
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	AA01034 AA01055	Centro de Destino: "16414 I.E.S.Juan Sebastián Elcano.Cartagena"	Centro de Destino: "16443 Centro De Adultos Cartagena D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL"
	AYUDANTE DE COCINA LORCA	T800298	Centro de Destino: "24415 C.P.C.Petra González.La Paca (Lorca)"	Centro de Destino: "24423 I.E.S.La Paca.Lorca"
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO MOLINA DE SEGURA	AA01044	Centro de Destino: "27402 I.E.S.Francisco de Goya.Molina de Segur."	Centro de Destino: "27415 Centro de Adultos Vega Media.Molina Seg. D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL"
	ORDENANZA	O500636	Centro de Destino: "30480 I.E.S.Miguel Espinosa"	Centro de Destino: "30411 Escuela Superior de Diseño D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL"
	ADMINISTRATIVO DE APOYO	AS00105	Centro de Destino: "30458 D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS"	Centro de Destino: "30562 D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL"



	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AA01067	Centro de Destino: "30458 D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS"	Centro de Destino: "30440 D.G. ORDENAC. EDUCATIVA Y ATENCIÓN DIVER
	ADMINISTRATIVO	AD00271	Centro de Destino: "30458 D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS"	Centro de Destino: "30440 D.G. ORDENAC. EDUCATIVA Y ATENCIÓN DIVER
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AA00932	Centro de Destino: "30458 D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS"	Centro de Destino: "30440 D.G. ORDENAC. EDUCATIVA Y ATENCIÓN DIVER
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA	ORDENANZA CEHEGIN	O500492	Centro de Destino: "17401 Centro De Profesores.Cehegín"	Centro de Destino: "17403 I.E.S.Alquipir.Cehegín D.G. CENTROS EDUCATIVOS"
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	AA01023	Centro de Destino: "19401 Centro De Profesores.Cieza"	Centro de Destino: "19409 Centro De Adultos Vega Alta.Cieza D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL"
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO MOLINA DE SEGURA	AA01159	Centro de Destino: "27408 Centro de Profesores Y Recursos.M.Segura"	Centro de Destino: "27403 I.E.S.Vega Del Tader.Molina De Segura D.G. CENTROS EDUCATIVOS"
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AA01015	Centro de Destino: "30450 D.G. RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA"	Centro de Destino: "30464 Centro de Profesores de la Región de Murcia D.G. RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA"
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO TORRE PACHECO	AA01280	Centro de Destino: "37409 Centro de Profesores Y Recursos.T.Pachec "	Centro de Destino: "37411 Centro de Adultos Mar Menor T.Pacheco D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL"
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AA00972 AA00954	Centro de Destino: "30450 D.G. RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA"	Centro de Destino: "30401 S.G. EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO"



	AUXILIAR ESPECIALISTA	JG00545	Centro de Destino: "30450 D.G. RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA"	Centro de Destino: "30562 D.G. FORMAC.PROFES.Y ENSEÑANZAS REG. ESP"
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	SUBALTERNO LORCA	SU00203	Centro de Destino: "24414 C.E.E. Pilar Soubrier.Lorca D.G. ORDENACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD"	Centro de Destino: "24405 I.E.S.Francisco Ros Giner.Lorca D.G. CENTROS EDUCATIVOS"
	AUXILIAR ESPECIALISTA	JG00430	Centro de Destino: "30440 D.G. ORDENACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD"	Centro de Destino: "30458 D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS"

### O.A. SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
O.A. SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AA00829	Centro de Destino: "30457 Oficina de Empleo Murcia 2 (Jorge Juan)"	Centro de Destino: "30550 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION"
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AA01489	Centro de Destino: "30546 OFICINA DE EMPLEO MURCIA 1 (RONDA NORTE)"	Centro de Destino: "30550 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION"
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AA01447	Centro de Destino: "30457 OFICINA DE EMPLEO MURCIA 2 (JORGE JUAN)"	Centro de Destino: "30550 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION"

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPRESA E INNOVACIÓN

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARÍA GENERAL	TECNICO GESTION	T600169	Centro de Destino: "30370 S.G. INDUSTRIA, EMPRESA E INNOVACIÓN"	Centro de Destino: "30240 D.G. PATRIMONIO, INFORMAT. Y TELECOMUNIC- CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA"
	ORDENANZA	O500254	Centro de Destino: "30370 S.G. INDUSTRIA, EMPRESA E INNOVACIÓN"	Centro de Destino: "30280 O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA"



DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	AUXILIAR ESPECIALISTA INFORMACION	JG00005	Centro de Destino: "30510 D.G. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS"	Centro de Destino: "30260 D.G. PATRIM, INFORMAT. Y TELECOM. (INFANTE)- CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA"
DIRECCIÓN GENERAL CONSUMO, COMERCIO Y ARTESANÍA	AUXILIAR ESPECIALISTA	JG00215	Centro de Destino: "30520 D.G. CONSUMO, COMERCIO Y ARTESANÍA"	Centro de Destino: "30510 D.G. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS"

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARÍA GENERAL	ORDENANZA OCA. CIEZA	0500266	Centro de Destino: "19617 OFICINA COMARCAL AGRARIA VEGA ALTA CIEZA-SECRETARÍA GENERAL"	Centro de Destino: "19617 Oficina Comarcal Agraria Vega Alta Cieza-D.G. INDUSTRIA AGROALIMENTARIA Y CAPACITACION AGRARIA"



**CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARÍA GENERAL	ASESOR FACULTATIVO	A400060	Centro de Destino: "30564 S.G. CULTURA Y TURISMO"	Centro de Destino: "30410 INST. INDUSTRIAS CULTUR. Y DE LAS ARTES"
DIRECCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	AUXILIAR ESPECIALISTA	JG00331	Centro de Destino: "30150 D.G. DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE"	Centro de Destino: "30120 DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS-CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA"
	AUXILIAR COORDINADOR	N500481	Centro de Destino: "30150 D.G. DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE"	Centro de Destino: "30280 O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA"
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AA01565	Centro de Destino: "30150 D.G. DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE"	Centro de Destino: "30280 O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA"

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

**4263 Orden de 27 de marzo de 2014, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se modifica la Orden de 30 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería.**

Por Orden de 30 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se delegaron algunas competencias atribuidas al titular de esta Consejería en los titulares de la Secretaría General, de las Direcciones Generales, de la Vicesecretaría y en los titulares de los centros docentes públicos no universitarios.

Posteriormente, por Orden de 12 de marzo de 2014 de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo (BORM n.º 65, de 20 de marzo), se modificó la citada Orden de 30 de octubre, delegando en el Director General competente en materia de centros docentes la competencia para autorizar la apertura y funcionamiento de los centros docentes privados y privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la modificación de dicha autorización, excepto la autorización de los centros integrados de formación profesional privados no dependientes de la Administración Regional.

Estimándose conveniente suprimir dicha delegación, procede modificar nuevamente la citada Orden de 30 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### **Dispongo:**

**Artículo único.** Se suprime el artículo tercero bis de la Orden de 30 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería, introducido por la Orden de 12 de marzo de 2014 de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

#### **Disposición final única. Entrada en vigor**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de marzo de 2014.—El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

**4264 Resolución de 24 de marzo de 2014, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia, sobre permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave, ratificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2014.**

En fecha 21 de marzo de 2014, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, adoptó el Acuerdo por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia, suscrito con fecha 25 de febrero de 2014, sobre permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave.

A fin de favorecer el conocimiento del citado Acuerdo y de conformidad con el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Secretaría General,

#### **Resuelve**

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia, suscrito con fecha 25 de febrero de 2014, sobre permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2014, que se inserta a continuación.

Murcia, 24 de marzo de 2014.—El Secretario General, Miguel Ángel Blanes Pascual.

#### **Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la administración pública de la región de murcia, sobre permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave**

El artículo 49, letra e) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público contempla, como uno de los permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los empleados públicos, el permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave, de acuerdo con el cual estos empleados tendrán derecho a una reducción de la jornada de trabajo de, al menos, la mitad de la duración de aquélla, percibiendo sus retribuciones íntegras.

En este sentido, atendiendo a la gravedad del hecho causante, la hospitalización y tratamiento continuado de un hijo menor de edad afectado por cáncer (tumores malignos, melanomas o carcinomas) o por cualquier otra enfermedad grave, parece necesario regular el régimen de disfrute de este permiso en la Administración Regional.

Como novedad respecto a la regulación básica, se establecen en este Acuerdo los porcentajes de reducción de jornada aplicables, que van desde el 99% mientras se mantenga el ingreso hospitalario o la fase crítica del tratamiento, a un 75% en el resto de los casos.

Asimismo, en el caso de enfermedad grave que no sea cáncer, en este Acuerdo se considera como ingreso hospitalario de larga duración la continuación del tratamiento o cuidado del menor tras el diagnóstico de la misma, sin que se exija sistemáticamente que el ingreso hospitalario prolongado y la necesidad de cuidado directo, continuo y permanente sean circunstancias que hayan de darse simultáneamente.

Finalmente, se permite, siempre que resulte compatible con el funcionamiento correcto del servicio, que la reducción de jornada establecida pueda acumularse en jornadas completas y cómputo mensual como máximo.

De acuerdo con lo anterior, reunidos en Murcia, en su sesión del día 25 de febrero de 2014, los representantes de la Administración Regional y las Organizaciones Sindicales CCOO, FSES, UGT, CESM e Intersindical, representadas en la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia, adoptan el siguiente

### **Acuerdo**

#### **Primero.- Objeto y ámbito de aplicación y vigencia.**

El presente Acuerdo tiene por objeto regular el permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave al que hacen referencia el artículo 49, letra e) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 37.5, párrafo tercero del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

El presente Acuerdo será de aplicación a todo el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia. Todas las referencias para las que en este Acuerdo se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.

La vigencia de este Acuerdo se iniciará con su ratificación por el Consejo de Gobierno y su posterior publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

#### **Segundo.- Permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave.**

1. El personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo de, al menos, la mitad de su duración para el cuidado del hijo menor de edad afectado por cáncer (tumores malignos, melanomas o carcinomas) o por otra enfermedad grave que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente.

2. El máximo de la reducción de jornada que podrá ser otorgado será del 99% cuando se trate de un ingreso hospitalario ocasionado por el cáncer u otra enfermedad grave, así como cuando se esté en la fase crítica del tratamiento.

En el resto de casos no incluidos en el párrafo anterior, cuando no se requiera hospitalización o no se trate de la fase crítica del tratamiento, el porcentaje de reducción será, con carácter general, del 75%, salvo cuando el grado de necesidad de cuidado de la persona menor determine una reducción superior, que no superará el porcentaje de la jornada de trabajo ordinaria señalado en el primer párrafo.

3. El permiso se concederá durante la hospitalización y el tratamiento continuado del cáncer o la enfermedad grave del hijo y, como máximo, hasta que el menor cumpla los dieciocho años. A los efectos anteriores, se considerarán situaciones protegidas la continuación del tratamiento médico o del cuidado de la persona menor en el domicilio tras el diagnóstico y hospitalización por la enfermedad grave, así como la recaída o reagudización en el cáncer o la enfermedad grave de la que derivó el ingreso hospitalario, aunque ya no sea necesario un nuevo ingreso hospitalario.

4. La concesión de este permiso implicará para el personal funcionario la percepción de sus retribuciones íntegras con cargo a los presupuestos de la Consejería u Organismo donde venga prestando sus servicios, con independencia de la reducción de jornada autorizada. El personal laboral podrá solicitar el subsidio al que se refiere el artículo 135 quáter del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, equivalente al cien por cien de la base reguladora establecida para la prestación de incapacidad temporal, derivada de contingencias profesionales, y en proporción a la reducción que experimente la jornada de trabajo.

5. La acreditación de que el menor padece cáncer u otra enfermedad grave, así como la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente durante el tiempo de hospitalización y tratamiento continuado de la enfermedad se efectuará mediante informe del facultativo del Servicio Público de Salud responsable de la atención del menor. Si el menor estuviese incluido como beneficiario en el régimen especial del mutualismo administrativo, la acreditación será efectuada por el facultativo de tal entidad.

6. A efectos de la concesión del permiso retribuido regulado en este apartado, tendrán la consideración de enfermedades graves aquellas enfermedades que se encuentran incluidas en el listado que figura en el Anexo del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, así como aquellas que, en lo sucesivo, se incluyan en el mismo.

7. En relación con lo anterior, el órgano competente para la concesión del permiso, previo el examen del resto de circunstancias y requisitos a las que se refiere este apartado, remitirá los informes y demás documentación de carácter médico anteriormente señalada a la Inspección de los Servicios Sanitarios a los efectos de que por el citado órgano se dictamine sobre la procedencia de su concesión en atención a lo señalado en los puntos 5 y 6 de este apartado.

8. Será requisito para la concesión de este permiso que ambos progenitores trabajen. El personal funcionario únicamente tendrá derecho a la percepción

de sus retribuciones íntegras en el supuesto de que el otro progenitor no sea beneficiario de la prestación que le corresponda por este motivo en el régimen de previsión social que le resulte de aplicación. En el caso de que ambos progenitores sean funcionarios sólo uno de ellos tendrá derecho a no ver reducidas sus retribuciones por el disfrute de este permiso.

9. En el supuesto de que el personal funcionario tenga más de un hijo menor en el que concurren las circunstancias que dan derecho al disfrute de esta licencia, se podrá conceder la licencia que corresponda por cada uno.

10. El permiso se reconocerá por un período inicial de un mes, prorrogable por períodos de dos meses cuando subsista la necesidad de cuidado directo, continuo y permanente de la persona menor. Con carácter general, la reducción de la jornada deberá disfrutarse diariamente y coincidir con las primeras y/o últimas horas de la jornada que tenga establecida el funcionario, de acuerdo con las necesidades del servicio. Siempre que resulte compatible con el funcionamiento correcto del servicio, podrá acumularse la reducción en jornadas completas y cómputo mensual como máximo.

11. El permiso retribuido regulado en este apartado se aplicará igualmente en los casos de adopción y de acogimiento de carácter preadoptivo o permanente.

12. Sin perjuicio de lo señalado en este apartado, el personal laboral que solicite el permiso señalado deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 37.5 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, así como los fijados, en su caso, por el Real Decreto 1.148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, de cara a la concesión por la entidad o mutua que resulte procedente del subsidio al que se refiere el punto 3 de este apartado.

Murcia, 25 de febrero de 2014.

Por la Administración Regional: El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.—La Consejera de Sanidad y Política Social, M.<sup>a</sup> Ángeles Palacios Sánchez.

Por las Organizaciones Sindicales: CCOO, Pedro M. Vicente Vicente – FSES (SATSE), Jesús Carrillo Viguera – FSES (ANPE), Antonio Sánchez Jiménez – UGT, M.<sup>a</sup> José Salazar Quereda – CESM, Ángel Victoria López Juan – Intersindical, Vicente Cervantes Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

**4265 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Matrona del Servicio Murciano de Salud.**

1.º) El artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, prevé que los procedimientos de movilidad voluntaria "se efectuarán con carácter periódico, preferentemente cada dos años, en cada servicio de salud", y que "se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad".

2.º) A su vez, al amparo de los Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 4 de julio de 2008, por los que se aprobaron las ofertas de empleo público ordinaria correspondiente al año 2008 y la destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BORM de 30/7/08), fueron convocadas pruebas selectivas de acceso a la categoría de Diplomado Sanitario Especialista, opción Matrona.

3.º) Una vez resueltas las citadas pruebas selectivas, el Servicio Murciano de Salud se encuentra interesado en promover un concurso de traslados destinado al personal integrante de la citada categoría/opción, con el objeto de que aquellos que han sido nombrados recientemente como personal estatutario fijo puedan acceder a un puesto de trabajo distinto del que obtuvieron con motivo de su participación en las citadas pruebas selectivas, y de que el personal que ya tenía en el momento de la resolución de tales pruebas la condición de personal estatutario fijo, pueda acceder a alguna de las plazas que han quedado vacantes o se han creado con posterioridad en este organismo.

4.º) En lo que se refiere al personal que puede participar en la presente convocatoria, se ha de tener en cuenta que la resolución de 30 de diciembre de 2013, de Director Gerente de Servicio Murciano de Salud (BORM de 16/1/2014) ha dispuesto la modificación de la naturaleza de los puestos de trabajo de Matrona adscritos al Cuerpo de Matronas de Área de Salud, que han pasado a tener carácter estatutario.

Como consecuencia de ello, y una vez que se ha unificado la naturaleza jurídica de las plazas de Matrona con las que cuenta este organismo, en el presente concurso podrán participar, indistintamente, tanto el personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Matrona como los funcionarios del Cuerpo de Matronas de Área de Salud del Servicio Murciano de Salud.

5.º) En aplicación de lo dispuesto en la Orden de 24 de abril de 2009, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establece el Mapa Sanitario de la Región de Murcia (BORM de 7.5.2009), la plaza del equipo de atención primaria de Murcia/Barrio del Carmen que se convoca, podrá pasar a depender, antes de

la resolución del concurso de traslados, del nuevo EAP Murcia/Floridablanca, en cuyo caso, el adjudicatario de la misma será nombrado en este último equipo con el nuevo CIAS que corresponda a dicha plaza.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

### **Resuelvo**

1.º) Convocar un concurso de traslados, en el que se incluye turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de Matrona del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo I.

2.º) El presente concurso se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el Acuerdo de 27 de enero de 2014 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud sobre las bases a las que se ajustará la convocatoria de concursos de traslados del Servicio Murciano de Salud (BORM 7.3.2014), por las siguientes bases específicas y, de forma supletoriamente, por la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 23.11.2007).

### **Bases específicas**

#### **Primera.- Turno ordinario: Puestos de trabajo que se convocan.**

1.1.- En este turno, se podrán solicitar los puestos de trabajo correspondientes a los centros que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto, la solicitud de plazas correspondientes a tales centros supone la petición de la totalidad de las vacantes inicialmente convocadas en los mismos, así como las que pudieran quedar vacantes en éstos como consecuencia de la adjudicación, a sus actuales titulares, de alguna de las plazas que se relacionan para este turno en dicho anexo.

1.3.- Como excepción a dicha regla, tratándose de plazas correspondientes a Equipos de Atención Primaria (EAP) la solicitud de plazas deberá realizarse del siguiente modo:

a) Indicando el código CIAS de las plazas convocadas a las que se desea acceder.

b) En el caso de que se desee acceder a plazas correspondientes a los EAP indicados en el anexo I que pudieran quedar vacantes como consecuencia de la adjudicación a su titular de alguna de las plazas que se relacionan en dicho anexo, se deberán anotar en la solicitud los EAP en el que se desee obtener destino y especificar, para cada uno de ellos, si se pretende acceder a plazas adscritas a los horarios de mañana y tarde o sólo a uno de éstos.

1.4.- A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, tienen la consideración de horario de mañana en los EAP tanto aquellos puestos en los que la jornada ordinaria de trabajo se desarrolla íntegramente en dicho horario, como los que impliquen la realización de "turno deslizante", en el que parte de la jornada ordinaria se desarrolla en horario de tarde.

**Segunda.- Turno de resultas.**

2.1.- En este turno se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo correspondientes a centros que no se hayan incluido en el anexo I.

2.2.- En el caso de los equipos de atención primaria, la petición podrá contener la totalidad de las plazas que pudieran quedar vacantes en el mismo, o limitar la petición a los turnos de mañana o tarde.

2.3.- Sólo se podrán adjudicar los puestos que resulten vacantes en tales centros como consecuencia de la obtención, por sus titulares, de alguna de las plazas que para el turno ordinario se relacionan en el anexo de puestos ofertados.

2.4.- Junto con ello, sólo se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno en los centros incluidos en el citado anexo o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

**Tercera.- Participantes.**

3.1.- Podrá participar en el presente concurso y solicitar cualquiera de las plazas convocadas:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Matrona o Diplomado Sanitario Especialista/ opción Matrona, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal funcionario de carrera del Cuerpo de Matronas de Área de Salud del Servicio Murciano de Salud en situación de servicio activo o que tengan reservada plaza en algún centro del citado organismo.

c) El personal estatutario fijo y funcionario de carrera citado en los apartados anteriores en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- El personal estatutario y funcionario de carrera que ocupe plaza de Matrona en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar, como mínimo, todas las plazas convocadas pertenecientes a su área de salud y modalidad de atención primaria o especializada. Si pese a ello no hubiera obtenido destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

**Cuarta.- Solicitudes y plazos.**

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Deberán cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos), así como en las direcciones de internet [www.murciasalud.es/traslados](http://www.murciasalud.es/traslados) y <https://sms.carm.es/traslados>, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, y sin perjuicio de lo establecido en la base específica 4.4 de la presente resolución.

Para facilitar el procedimiento antes indicado, el Servicio Murciano de Salud habilitará los medios personales e informáticos necesarios en la Dirección General de Recursos Humanos y en las gerencias dependientes del mismo.

4.3.- Una vez cumplimentada la solicitud, se imprimirán dos ejemplares, que se podrán presentar en el registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en c/ Central, nº 7 - Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo (Murcia), en las gerencias de área de salud dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como en los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo adscritos a la Administración Regional y en las oficinas y órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez registrados tales ejemplares, se entregará uno de ellos al interesado, que le servirá como justificante de su participación en el concurso de traslados.

A efectos de lo previsto en este apartado, tienen la consideración de gerencias del Servicio Murciano de Salud las siguientes:

- Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, (Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia).

- Gerencia del Área de Salud II de Cartagena, (Hospital General Universitario "Santa María del Rosell", Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena y Hospital General Universitario "Santa Lucía", C/ Mezquita, s/n, Paraje Los Arcos, 30202, Santa Lucía).

- Gerencia del Área de Salud III de Lorca (Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud IV del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud V del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

- Gerencia del Área de Salud VI Vega Media del Segura, (Hospital General Universitario "J. M. Morales Meseguer", Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Gerencia del Área de Salud VII Murcia Este, (Hospital General Universitario "Reina Sofía", Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).

- Gerencia del Área de Salud VIII Mar Menor, (Hospital "Los Arcos del Mar Menor", Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, (Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", Ctra. de Abarán, s/n, 30530 Cieza).

- Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)

- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes, no se pudiera cumplimentar conforme a lo previsto en el apartado 2 de esta base por no hallarse en funcionamiento el programa informático, se podrá utilizar el modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Central, n.º 7 - Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo -Murcia). Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estará disponible en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro interesado, así como la documentación que acredite dicha convivencia.

4.6.- Junto a la solicitud de participación en el concurso, los interesados deberán presentar el anexo III, en el que se certificarán los servicios prestados a valorar por la Comisión de Selección. El citado certificado deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, el personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá sustituir dichos documentos por un certificado del responsable de personal de la gerencia en la que se halle destinado, en el que, a la vista de la documentación que en su caso figure en su expediente personal, certifique los servicios que hubiera desarrollado el solicitante en Administraciones distintas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten el anexo III, los servicios prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los centros transferidos, así como los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia. A tal efecto, una vez publicada la resolución definitiva de admitidos, éstos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de internet [sms.carm.es/traslados](http://sms.carm.es/traslados), utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

4.8.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la certificación de méritos (anexo III).

4.9.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, su contenido tendrá carácter vinculante y, en consecuencia, no será posible su modificación.

**Quinta.- Relación de admitidos y excluidos.**

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta junto con los correspondientes listados en los registros de las gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en el registro general y en la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo, (sitios en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia).

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por aquella que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: [www.murciasalud.es/traslados](http://www.murciasalud.es/traslados) (internet) y [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet).

**Sexta.- Renuncias.**

Las renunciaciones a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

**Séptima.- Méritos.**

7.1.- Se valorarán exclusivamente los servicios prestados en la Administración Pública española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como los prestados en las Fundaciones Sanitarias Públicas españolas, en los términos siguientes:

Mérito	Puntuación
A1. Por la prestación de servicios en la categoría/opción convocada, así como en el Cuerpo de Matronas de Área de Salud.	1 punto por mes
A2. Por la prestación de servicios en alguna de las siguientes categorías: - Facultativo Sanitario Especialista/FEA. - Facultativo Sanitario no Especialista. - Diplomado Sanitario Especialista, en una opción distinta a la que correspondan los puestos convocados. - Diplomado Sanitario no Especialista. - Facultativo o Enfermero Interno Residente a través del contrato laboral especial regulado actualmente en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre). - Categorías funcionariales o laborales equivalentes a las anteriores.	0,65 puntos por mes
A3) Por la prestación de servicios en alguna categoría para cuyo acceso se hubiera exigido alguno de los títulos sanitarios que dan acceso a la opciones correspondientes a las categorías de Técnico Especialista Sanitario y Técnico Auxiliar Sanitario que establece el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se desarrollan las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (BORM de 15-10-2002)	0,35 puntos por mes
A4) Por la prestación de servicios en alguna categoría/opción distintas de las anteriores.	0,20 puntos por mes

7.2.- Los apartados del punto anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

7.3.- Los servicios prestados a los que se refieren los apartados anteriores serán valorados con idéntica puntuación tanto cuando se hubieran prestado mediante una relación fija como si ésta hubiera tenido carácter temporal.

7.4.- Los servicios que se hubieran prestado como personal directivo en los servicios de salud se valorarán en la categoría de origen si el interesado ostentaba la condición de personal estatutario fijo en el momento de su desempeño.

En caso contrario, se tendrá en cuenta la categoría que se hubiese fijado en su contrato o nombramiento. Si no se hubiese consignado la categoría, se valorará en el apartado A1 siempre que la titulación con la que contase en ese momento y que le hubiese sido exigida para acceder al puesto sea equivalente a la requerida para acceder a los puestos convocados.

#### **Octava.- Comisión de Selección.**

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Tres vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo.**

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, por la Comisión de Selección se dará traslado a los reclamantes de lo que hubiera acordado en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurran circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo para tomar posesión será de tres días si no implica cambio de residencia del interesado y de un mes en caso contrario. Este último plazo se aplicará igualmente cuando el interesado se halle en una situación distinta a la de activo o proceda de otro servicio de salud y no se encuentre ya incorporado a éste por medio de comisión de servicios.

9.9.- El período de toma de posesión será retribuido, a excepción del fijado para el personal que se halle en una situación distinta a la de activo.

9.10.- Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, al siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

9.11.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurren causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

#### **Décima.- Norma final.**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 18 de marzo de 2014.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.

### **Anexo I**

#### **Plazas de Matrona que se convocan**

Área de Salud	Centros Atención Especializada	N.º de plazas
I	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	2
II	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	5
III	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	3
IV	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	1
V	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	2
VIII	HOSPITAL "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	1

### **Atención Primaria**

#### **Área de Salud I- Murcia Oeste**

Centro	Cías	Observaciones
EAP MURCIA- LA ÑORA	0801000928F	
EAP MURCIA-NONDUERMAS	0801000911J	

#### **Área de Salud II-Cartagena**

Centro	Cías	Observaciones
EAP CARTAGENA ESTE	0802000915T	
EAP PUERTO DE MAZARRÓN	0802200918A	
EAP CARTAGENA/CASCO	0802000905J	

#### **Área de Salud III-Lorca**

Centro	Cías	Observaciones
EAP LORCA CENTRO	0803000901S	Mañana/Tarde

#### **Área de Salud V-Altiplano**

Centro	Cías	Observaciones
EAP YECLA -OESTE	0801000940L	



### Área de Salud VI- Vega Media del Segura

Centro	Cías	Observaciones
EAP MURCIA-VISTALEGRE	0801000918C	
EAP CEUTÍ	0801000933N	CEUTÍ/LORQUÍ/ALGUAZAS
EAP MURCIA/ EL RANERO	0801000939H	EL RANERO/VISTALEGRE
EAP MURCIA/SANTA Mª DE GRACIA	0801000942 K	
EAP LAS TORRES DE COTILLAS	0801000924A	
EAP ARCHENA	0801000904 Y	

### Área de Salud VII-Murcia Este

Centro	Cías	Observaciones
EAP MURCIA- BARRIO DEL CARMEN	0801000919K	
EAP MURCIA-MONTEAGUDO	0801000941C	MONTEAGUDO/LLANO DE BRUJAS
MURCIA/BENIJÁN	0801000927Y	

### Área de Salud VIII-Mar Menor

Centro	Cías	Observaciones
EAP SAN PEDRO DEL PINATAR	0802000910H	
EAP TORRE- PACHECO OESTE	0802000908Q	



**ANEXO II**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE MATRONA**

<b>CATEGORÍA</b>	
------------------	--

<b>CONVOCATORIA</b>	Resolución de
---------------------	---------------

<b>DATOS PERSONALES</b>			
DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Dirección de correo electrónico	
Fecha de Nacimiento	Teléfonos móviles	Teléfonos Fijos	

<b>DATOS PROFESIONALES</b>	
CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO	
REINGRESO PROVISIONAL	

**PLAZAS SOLICITADAS**

TURNO ORDINARIO	
PRIORIDAD	PLAZA

TURNO DE RESULTAS	
PRIORIDAD	PLAZA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Calle Central 7. Edificio Habitamia1. 30100 Espinardo-Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.



ADJUDICACIÓN CONDICIONADA	
Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia	
Persona con la que convive	

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA	
	Certificado de servicios prestados
	Documentos necesarios para la adjudicación condicionada (certificado de convivencia y fotocopia de la petición del otro interesado)
	Otros:

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD  
CALLE CENTRAL, 7. EDIFICIO HABITAMIA I - 30100 ESPINARDO - MURCIA

*De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Calle Central, 7. Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.*



**A N E X O I I I**  
**C E R T I F I C A C I Ó N D E M É R I T O S**  
**El certificado debe extenderse en este modelo**

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

<b>NOMBRE:</b>
<b>CARGO:</b>

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en .....(\*), el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

**1.- Datos Personales:**

DNI	
Categoría	

**2.- Destino Definitivo**

Centro/ Gerencia		
Denominación del puesto		
Fecha de toma de posesión:	____ / ____ / ____	

**3.- Destino Provisional**

Centro/ Gerencia		
Denominación del puesto		
Fecha de toma de posesión:	____ / ____ / ____	

**4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por orden cronológico:**

Categoría/ Puesto	Centro/Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(\*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.

(\*\*) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:  
Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2014

Fdo.:

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

#### **4266 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Calefactor del Servicio Murciano de Salud**

El artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, prevé que los procedimientos de movilidad voluntaria "se efectuarán con carácter periódico, preferentemente cada dos años, en cada servicio de salud", y que "se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad".

A su vez, al amparo de los Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 4 de julio de 2008, por los que se aprobaron las ofertas de empleo público ordinaria correspondiente al año 2008 y la destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BORM de 30.7.2008), fueron convocadas pruebas selectivas de acceso a la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/opción Calefacción.

Una vez resueltas las citadas pruebas selectivas, el Servicio Murciano de Salud se encuentra interesado en promover un concurso de traslados destinado al personal integrante de la citada categoría, con el objeto de que aquellos que han sido nombrados recientemente como personal estatutario fijo puedan acceder a un puesto de trabajo distinto del que obtuvieron con motivo de su participación en las citadas pruebas selectivas, y de que el personal que ya tenía en el momento de la resolución de tales pruebas la condición de personal estatutario fijo, pueda acceder a alguna de las plazas que han quedado vacantes o se han creado con posterioridad en este organismo.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo**

1.º) Convocar un concurso de traslados, en el que se incluye turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de Calefactor del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo I.

2.º) El presente concurso se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el Acuerdo de 27 de enero de 2014 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud sobre las bases a las que se ajustará la convocatoria de concursos de traslados del Servicio Murciano de Salud (BORM 7.3.2014), por las siguientes

bases específicas y, de forma supletoriamente, por la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 23.11.2007).

### **Bases Específicas**

#### **Primera.- Turno ordinario: Puestos de trabajo que se convocan**

1.1.- En este turno, se podrán solicitar los puestos de trabajo correspondientes a los centros que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto, la solicitud de plazas correspondientes a tales centros supone la petición de la totalidad de las vacantes inicialmente convocadas en los mismos, así como las que pudieran quedar vacantes en éstos como consecuencia de la adjudicación, a sus actuales titulares, de alguna de las plazas que se relacionan para este turno en dicho anexo.

#### **Segunda.- Turno de Resultas**

2.1.- En este turno se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo correspondientes a centros que no se hayan incluidos en el anexo I.

2.2.- A tal efecto, sólo se podrán adjudicar los puestos que resulten vacantes en tales centros como consecuencia de la obtención, por sus titulares, de alguna de las plazas que para el turno ordinario se relacionan en dicho anexo.

2.3.- Junto con ello, sólo se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno en los centros incluidos en el anexo I o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

#### **Tercera.- Participantes**

3.1.- Podrá participar en el presente concurso y solicitar cualquiera de las plazas convocadas:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Calefactor o Técnico Auxiliar no sanitario, opción Calefacción, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal estatutario fijo de la categoría citada en el apartado anterior, en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de Calefactor en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar, como mínimo, todas las plazas convocadas pertenecientes a su área de Salud. Si pese a ello no hubiera obtenido destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

#### **Cuarta.- Solicitudes y plazos**

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Deberán cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos), así como en las direcciones de internet [www.murciasalud.es/traslados](http://www.murciasalud.es/traslados) y <https://sms.carm.es/traslados>, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, y sin perjuicio de lo establecido en la base específica 4.4 de la presente resolución.

Para facilitar el procedimiento antes indicado, el Servicio Murciano de Salud habilitará los medios personales e informáticos necesarios en la Dirección General de Recursos Humanos y en las gerencias dependientes del mismo.

4.3.- Una vez cumplimentada la solicitud, se imprimirán dos ejemplares, que se podrán presentar en el registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en c/ Central, nº 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo (Murcia), en las gerencias de área de salud dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como en los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo adscritos a la Administración Regional y en las oficinas y órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez registrados tales ejemplares, se entregará uno de ellos al interesado, que le servirá como justificante de su participación en el concurso de traslados.

A efectos de lo previsto en este apartado, tienen la consideración de gerencias del Servicio Murciano de Salud las siguientes:

- Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, (Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia).

- Gerencia del Área de Salud II de Cartagena, (Hospital General Universitario "Santa María del Rosell", Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena y Hospital General Universitario "Santa Lucía", C/ Mezquita, s/n, Paraje Los Arcos, 30202, Santa Lucía).

- Gerencia del Área de Salud III de Lorca (Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud IV del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud V del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

- Gerencia del Área de Salud VI Vega Media del Segura, (Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer", Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Gerencia del Área de Salud VII Murcia Este, (Hospital General Universitario "Reina Sofía", Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).

- Gerencia del Área de Salud VIII Mar Menor, (Hospital "Los Arcos del Mar Menor", Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, (Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", Ctra de Abarán, s/n, 30530 Cieza).

- Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)

- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes, no se pudiera cumplimentar conforme a lo previsto en el apartado 2 de esta base por no

hallarse en funcionamiento el programa informático, se podrá utilizar el modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Central, nº 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo -Murcia). Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estará disponible en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro interesado, así como la documentación que acredite dicha convivencia.

4.6.- Junto a la solicitud de participación en el concurso, los interesados deberán presentar el anexo III, en el que se certificarán los servicios prestados a valorar por la Comisión de Selección. El citado certificado deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, el personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá sustituir dichos documentos por un certificado del responsable de personal de la gerencia en la que se halle destinado, en el que, a la vista de la documentación que en su caso figure en su expediente personal, certifique los servicios que hubiera desarrollado el solicitante en Administraciones distintas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten el anexo III, los servicios prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los centros transferidos, así como los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia. A tal efecto, una vez publicada la resolución definitiva de admitidos, éstos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de internet [sms.carm.es/traslados](http://sms.carm.es/traslados), utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

4.8.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la certificación de méritos (anexo III).

4.9.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, su contenido tendrá carácter vinculante y, en consecuencia, no será posible su modificación.

#### **Quinta.- Relación de admitidos y excluidos**

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en el registro general y en la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo, (sitos en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia).

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por aquella que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: [www.murciasalud.es/traslados](http://www.murciasalud.es/traslados) (internet) y [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet).

#### **Sexta.- Renuncias**

Las renuncias a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

#### **Séptima.- Méritos**

7.1.- Se valorarán exclusivamente los servicios prestados en la Administración Pública española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, mediante una relación de naturaleza estatutaria,

funcionarial o laboral, así como los prestados en las Fundaciones Sanitarias Públicas españolas en los términos siguientes:

Mérito	Puntuación
A1. Por la prestación de servicios desempeñando puestos de trabajo correspondientes a la misma categoría/opción convocada.	1,00 puntos por mes
A2. Por la prestación de servicios en las categorías de: - Ingeniero Industrial/Facultativo no Sanitario/opción Ingeniería Industrial. - Arquitecto/Facultativo no Sanitario/opción Arquitectura. - Ingeniero Técnico Industrial/Diplomado no Sanitario/opción Ingeniería Técnica Industrial. - Arquitecto Técnico/Diplomado no Sanitario/opción Arquitectura Técnica. - Jefe de Taller. - Técnico Auxiliar no Sanitario, en alguna de las opciones distintas a la convocada. - Categorías estatutarias, funcionariales o laborales equivalentes a las anteriores.	0,65 puntos por mes
A3. Por la prestación de servicios en alguna categoría/opción distintas de las anteriores.	0,20 puntos por mes

7.2.- Los apartados del punto anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

7.3.- Los servicios prestados a los que se refieren los apartados anteriores serán valorados con idéntica puntuación tanto cuando se hubieran prestado mediante una relación fija como si ésta hubiera tenido carácter temporal.

#### **Octava.- Comisión de Selección**

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Tres vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo**

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los

correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, por la Comisión de Selección se dará traslado a los reclamantes de lo que hubiera acordado en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurren circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo para tomar posesión será de tres días si no implica cambio de residencia del interesado y de un mes en caso contrario. Este último plazo se aplicará igualmente cuando el interesado se halle en una situación distinta a la de activo o proceda de otro servicio de salud y no se encuentre ya incorporado a éste por medio de comisión de servicios.

9.9.- El período de toma de posesión será retribuido, a excepción del fijado para el personal que se halle en una situación distinta a la de activo.

9.10.- Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, al siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

9.11.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurren causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

#### **Décima.- Norma final**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de marzo de 2014.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.

### **Anexo I**

#### **Plazas de calefactor que se convocan**

Área de Salud	Centro	Nº de plazas
I	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	3
III	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	1
IV	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	1
V	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	1



## ANEXO II

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE CALEFACTOR

<b>CATEGORÍA</b>	
------------------	--

<b>CONVOCATORIA</b>	Resolución de
---------------------	---------------

<b>DATOS PERSONALES</b>			
DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Dirección de correo electrónico	
Fecha de Nacimiento	Teléfonos móviles	Teléfonos Fijos	

<b>DATOS PROFESIONALES</b>	
CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO	
REINGRESO PROVISIONAL	

<b>PLAZAS SOLICITADAS</b>
---------------------------

TURNO ORDINARIO	
PRIORIDAD	PLAZA

TURNO DE RESULTAS	
PRIORIDAD	PLAZA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Calle Central 7. Edificio Habitación 1. 30100 Espinardo-Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.



ADJUDICACIÓN CONDICIONADA	
Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia	
Persona con la que convive	

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA	
	Certificado de servicios prestados
	Documentos necesarios para la adjudicación condicionada (certificado de convivencia y fotocopia de la petición del otro interesado)
	Otros:

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD  
CALLE CENTRAL, 7. EDIFICIO HABITAMIA I - 30100 ESPINARDO - MURCIA

*De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Calle Central, 7. Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.*



**A N E X O I I I**  
**C E R T I F I C A C I Ó N D E M É R I T O S**

**El certificado debe extenderse en este modelo**

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

<b>NOMBRE:</b>
<b>CARGO:</b>

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en .....(\*), el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

**1.- Datos Personales:**

DNI	
Categoría	

**2.- Destino Definitivo**

Centro/ Gerencia			
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión:	___/___/___		

**3.- Destino Provisional**

Centro/ Gerencia			
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión:	___/___/___		

**4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por orden cronológico:**

Categoría/ Puesto	Centro/Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(\*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.

(\*\*) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:

Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

Fdo.:

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Universidades y Empleo  
Universidad Politécnica de Cartagena

**4267 Resolución R-127/14 de 7 de marzo, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado el proceso selectivo de promoción interna horizontal del personal laboral fijo de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena, convocada por Resolución R-475/13, de 18 de octubre.**

Vista la Resolución del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la promoción interna horizontal del personal laboral fijo de administración y servicios de 7 de febrero de 2014, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Una vez suscritos los correspondientes acuerdos de extinción de los contratos de trabajo, condicionados a su toma de posesión como funcionarios de carrera, de conformidad con lo dispuesto en la base 10.2 de la convocatoria.

Visto el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece los requisitos para la adquisición de la condición de funcionario de carrera

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el texto integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

#### **Resuelve**

**Primero.-** Nombrar funcionarios de carrera en las Escalas y Especialidades de la Universidad Politécnica de Cartagena que se señalan en el Anexo de esta Resolución al personal que, habiendo superado las pruebas selectivas para la promoción interna horizontal del personal laboral fijo de administración y servicios, convocada mediante Resolución R-475/13, de 18 de octubre, y acreditado estar en posesión de la titulación académica exigida, se relaciona en el mencionado Anexo.

**Segundo.-** Conforme a lo dispuesto en el apartado 14 del "Acuerdo marco para el proceso de integración en el régimen administrativo del personal laboral de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena", la toma de posesión como funcionario de carrera se efectuará con carácter definitivo en el mismo puesto que venía ocupando como personal laboral fijo.

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios se efectuará en la Unidad de Recursos Humanos en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Universidad, dará lugar a la pérdida de todos los derechos.

Los aspirantes en situación de excedencia voluntaria o por incompatibilidad que han superado el proceso selectivo, serán declarados en situación de excedencia voluntaria por interés particular o excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público respectivamente con efectos del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de nombramiento, de conformidad con lo establecido en la base 2.d de la convocatoria.

**Tercero.-** Adquirida la condición de funcionario de carrera, al personal nombrado le será de aplicación el régimen jurídico establecido para el personal funcionario de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena. El tiempo de servicios prestados en el desempeño de puestos de trabajo como personal laboral fijo, será tenido en cuenta a los efectos de los concursos de provisión de puesto en los mismos términos establecidos para el personal funcionario.

**Cuarto.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y comuníquese a la Unidad de Recursos Humanos.

**Quinto.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 7 de marzo de 2014.—El Rector, José Antonio Franco Leemhuis.

**Anexo****Subgrupo A1 | Escala Técnica Superior de Ciencia y Tecnología**

<b>NIF</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Especialidad</b>
22984416-X	Alcolea Rubio, Luis Alberto	Instrumentación Tecnológica
27465524-M	García González, Luis Pedro	Cálculo Científico y Diseño Técnico
22969092-G	Ibarra Berrocal, Isidro Jesús	Instrumentación Tecnológica

**Subgrupo A1 | Escala Técnica Superior de Gestión de Servicios**

<b>NIF</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Especialidad</b>
34783268-T	Marín Noriega, Beatriz	Relaciones Internacionales
22953673-H	Navarro Puchol, Blasa	Información y Comunicación

**Subgrupo A2 | Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología**

<b>NIF</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Especialidad</b>
34822476-Q	Aliaga Ruiz, Noelia	Electricidad y Electrónica
22941412-Q	Berruezo Pérez, Pedro Bernardo	Química
22993336-Y	Galindo González, Margarita	Informática y Comunicaciones
22952789-P	García Manzanares, María Victoria	Economía y Empresa
27456784-M	Leandro Del Pino, Alfonso	Edificación y Obra Civil
34792735-Z	Martínez Ruiz, Pablo Alejandro	Electricidad y Electrónica
27440300-N	Martínez-Abarca Pastor, Carlos	Economía y Empresa
22990819-L	Ojados González, Dolores	Cálculo Científico y Diseño Técnico
22941816-Y	Ros Aguilera, Gabriel Ángel	Edificación y Obra Civil
22950016-H	Sánchez Conesa, Tomás	Edificación y Obra Civil
22992575-G	Solano Márquez, Francisco Javier	Agraria

**Subgrupo A2 | Escala Técnica Media de Gestión de Servicios**

<b>NIF</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Especialidad</b>
22972969-V	Avilés Juárez, Juan José	Prevención de Riesgos Laborales
22953155-Y	Ibáñez Pérez, Ricardo	Actividades Físicas y Deportivas

**Subgrupo A2 | Escala Técnica Media de Informática**

<b>NIF</b>	<b>Apellidos y nombre</b>
27483692-A	Espinosa Ferao, Alejandro
23015374-X	García Gómez, Jesús Manuel

<b>Subgrupo A2</b>	<b>Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas</b>
--------------------	--

<b>NIF</b>	<b>Apellidos y nombre</b>
22940114-Y	Juárez Pérez, María

<b>Subgrupo C1</b>	<b>Escala Técnica Básica de Ciencia y Tecnología</b>
--------------------	--

<b>NIF</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Especialidad</b>
05888575-T	Arias Fernández, Francisco Javier	Instalación y Mantenimiento
27474007-R	Carrillo Casanova, Andrés	Informática y Comunicaciones
22944614-K	Carrión Lorca, Domingo	Edificación y Obra Civil
22940810-N	Chacón Mendoza, José	Edificación y Obra Civil
77566246-B	Egea Cegarra, José Anastasio	Agraria
22986970-B	García Madrid, José Antonio	Instalación y Mantenimiento
22942677-Q	Marín Entrena, José Pedro	Electricidad y Electrónica
34795866-V	Navarro Avilés, José Manuel	Edificación y Obra Civil
22956518-B	Pérez González, María Isabel	Electricidad y Electrónica
22477393-E	Ródenas Moncada, Fernando	Fabricación Mecánica
23790106-X	Rodríguez Bautista, Manuel	Agraria
23036032-Z	Rodríguez Caparros, Ana Belén	Instrumentación Tecnológica
22953647-S	Rodríguez Martínez, José Juan	Electricidad y Electrónica
23004326-W	Sánchez Martínez, María Eva	Informática y Comunicaciones
22918916-Z	Saura Andreu, Victoriano	Instalación y Mantenimiento
22956230-E	Vergara Juárez, Lorenzo	Química

<b>Subgrupo C1</b>	<b>Escala Técnica Básica de Archivos y Bibliotecas</b>
--------------------	--

<b>NIF</b>	<b>Apellidos y nombre</b>
22938774-T	Beas Campos, Rosa
27437095-G	Santiago Gómez, María Dolores

<b>Subgrupo C1</b>	<b>Escala Técnica Básica de Informática</b>
--------------------	---

<b>NIF</b>	<b>Apellidos y nombre</b>
22982407-W	de Paula Mendoza, Roberto
22992422-N	Hernández Grau, David
23008030-A	Marco Martínez, Javier
22982494-C	Puche Zaplana, María Ángeles

<b>Subgrupo C1</b>	<b>Escala Administrativa</b>
--------------------	------------------------------

<b>NIF</b>	<b>Apellidos y nombre</b>
22964610-F	García Jara, María Rosario
22933300-T	Romero Macián, Juan Gregorio

<b>Subgrupo C1</b>	<b>Escala Técnica Básica de Servicios</b>
--------------------	---

<b>NIF</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Especialidad</b>
02895635-G	García Raja, María Lourdes	Actividades Físicas y Deportivas
22944649-X	Hernández Terol, José	
22956390-K	Peñalver María, Bárbara	

<b>Subgrupo C2</b>	<b>Escala Técnica Auxiliar de Ciencia y Tecnología</b>
--------------------	--

<b>NIF</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Especialidad</b>
29154796-L	Alcate Esteban, María Eugenia	Informática y Comunicaciones
22932318-F	Belmonte Alfaro, Pedro	Fabricación Mecánica
22981406-J	Córdoba Medina, Joaquín	Electricidad y electrónica
22913269-W	Henarejos Navarro, David	Electricidad y electrónica
52804971-F	López Fuentes, Juan Antonio	Química
22976958-G	Lorente Martínez, José Antonio	Electricidad y electrónica
23019486-M	Máiquez Beltrán, Juan	Informática y Comunicaciones
23004515-F	Martos García, María del Carmen	Edificación y Obra Civil
23006979-X	Masó Muñoz, José	Informática y Comunicaciones
22955221-W	Meroño Ruiz, Ginés	Fabricación Mecánica
29060418-X	Mondejar Gil, Lucía	Agraria
29066759-A	Mondejar Gil, María Pilar	Agraria
22959980-T	Moreno Clares, José Fermín	Electricidad y electrónica
23013978-V	Moreno Torres, Jorge	Instalación y Mantenimiento
22993608-W	Moreno Torres, Pedro Miguel	Transporte y Mantenimiento de Vehículos
22991549-J	Munuera Saura, Salvador	Electricidad y electrónica
23011737-F	Parra Saura, Julio	Transporte y Mantenimiento de Vehículos
22989266-F	Pineda Acosta, Ana	Química
48476101-J	Rodríguez Rojo, Carlos	Informática y Comunicaciones
22934356-K	Sánchez Marín, Venancio	Transporte y Mantenimiento de Vehículos
22965141-D	Solano Martos, Francisco	Transporte y Mantenimiento de Vehículos
22950579-Y	Torres San Fulgencio, Ángel Gabriel	Electricidad y electrónica
22983885-P	Zaplana Calleja, Belén	Informática y Comunicaciones



<b>Subgrupo C2</b>	<b>Escala Técnica Auxiliar de Archivos y Bibliotecas</b>
--------------------	--

<b>NIF</b>	<b>Apellidos y nombre</b>
22952066-K	Bermejo Salas, Encarnación
22951656-W	Fernández Mora, Juana
27432043-N	Rodríguez Pagán, Marcos
22997957-G	Ruiz Salanova, Pablo
22924099-E	Vidal Gómez, Josefa Fuensanta
22961341-G	Villena López, Josefa

<b>Subgrupo C2</b>	<b>Escala Auxiliar</b>
--------------------	------------------------

<b>NIF</b>	<b>Apellidos y nombre</b>
22928572-X	Tolosa Fernández, Antonia

<b>Subgrupo C2</b>	<b>Escala Auxiliar de Servicios</b>
--------------------	-------------------------------------

<b>NIF</b>	<b>Apellidos y nombre</b>
29061315-X	Alfonso García, José
50284279-T	Bayarri Ferrer, María Lucia
22923152-H	Beas Campos, Juana
22971011-Z	Bernal García, Agustina
22974655-R	Bernal Liarte, María José
34784430-N	Bernal Martínez, Antonia María
77514716-R	Cascales García, Josefa
27436565-A	Cayuela Carlos, María José
22981647-R	Cegarra Madrid, María Teresa
22989880-T	Conesa Martínez, María Elisa
22948201-C	Espín Pérez-Santamarina, María Concepción
22975952-X	Espinosa Iniesta, Aurora María
27459149-R	Fenoll Ruiz, María del Carmen
22951951-K	Fernández Belchí, Manuel
22966972-T	Fernández Mora, Antonia
37667274-J	García Collados, María José
22958928-Y	García Huéscar, María del Carmen
22949561-T	García Pérez, María Ginesa
22950809-Y	Gomariz Quero, Eugenio Blas
22918096-E	Herrera Espinosa, Ana María
27441361-S	Illán Martínez, Ascensión
22998386-L	López Sánchez, María Josefa
22988973-J	Madrid Segado, María Dolores



22984826-Y Marín Lahoz, María Belén  
74436848-Q Martínez Díaz, Antonio  
22950665-T Martínez Fructuoso, Ascensión  
22969905-N Millán Otón, María del Carmen  
74433713-D Muñoz González, Nicolasa  
22989566-P Muñoz González, Sergio  
22939225-Z Peñalver María, Caridad  
22939296-Q Pérez Pagán, Juan Antonio  
22951385-F Pérez Romero, Ginesa  
22126728-S Perona Moya, Remedios  
22923753-K Reyes Martínez, Camilo Manuel  
27441233-W Rosa Baños, Francisco Javier  
40436607-P Saura Ofrecio, Trinidad María  
27458677-N Serrano Nicolás, María del Mar  
22964707-N Solano Pérez, Pedro José  
22917186-D Soler Rubí, Encarnación  
22940947-B Soto Sevilla, Carmen

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

**4268 Orden de 26 de marzo de 2014, por la que se modifica la Orden de 8 de abril de 2008, por la que se regula el régimen del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas -SIGPAC- en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Teniendo en cuenta que el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas-SIGPAC- es una herramienta fundamental para la gestión y control de las ayudas incluidas dentro del marco de la política agraria común y transcurridos algunos años desde la regulación anterior, se hace preciso realizar algunos cambios para la mejora de la gestión de estas ayudas y también para adaptar la normativa existente a la nueva regulación sobre esta materia.

En concreto, se propone resolver que las alegaciones tengan efecto para justificar ayudas de la solicitud única en el mismo año que se presentan, lo que resulta más coherente puesto que se tendrán en cuenta los cambios realizados dentro de la misma campaña. Asimismo se propone modificar el plazo de presentación de alegaciones al SIGPAC para hacerlo coincidir con el plazo de presentación de la solicitud única.

En concordancia con la presentación de la Solicitud Única que se realiza preferentemente por vía telemática, para facilitar la presentación y gestión de las modificaciones y alegaciones al SIGPAC se propone también la presentación telemática de estas solicitudes.

Finalmente, se actualizan las definiciones de tipos de alegaciones y los documentos a presentar adaptándolas a la normativa vigente y a la presentación telemática de los mismos.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### Dispongo

**Artículo Uno.- Modificación de la Orden de 8 de abril de 2008, por la que se regula el Régimen del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas -SIGPAC- en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

El artículo 6 queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 6.- Procedimiento para formular alegaciones y solicitudes de modificación del SIGPAC. Plazo, modelos, tipos de alegaciones y solicitudes de modificación y documentación a aportar en cada caso.

1. La información del SIGPAC se actualizará en el visor del SIGPAC anualmente al inicio del periodo de presentación de la solicitud única y se mantendrá invariable hasta el inicio del periodo de la campaña siguiente.

2. El periodo de presentación de las alegaciones y solicitudes de modificación al SIGPAC será coincidente con el de la Solicitud Única presentándose conjuntamente con esta solicitud y en el plazo establecido para ésta en la normativa (incluido el plazo para la presentación de modificaciones).

3. Las alegaciones presentadas para modificación del SIGPAC se entenderán estimadas, cuando transcurridos seis meses siguientes a su presentación no se haya dictado ni notificado resolución expresa. Dichas modificaciones estarán visibles en el visor de SIGPAC a partir del 1 de febrero del año siguiente.

4. La presentación de alegaciones y solicitudes de modificación al SIGPAC se hará preferentemente por vía telemática, mediante la utilización de firma electrónica en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico a los ciudadanos a los Servicios Públicos y en las normas estatales y autonómicas que la desarrollen.

La presentación de alegaciones y solicitudes de modificación al SIGPAC por vía telemática se hará accediendo a la página web [www.carm.es/Consejerías y OO.AA/ Consejería de Agricultura y Agua/oficina virtual/](http://www.carm.es/Consejerías_y_OO.AA/Consejería_de_Agricultura_y_Agua/oficina_virtual/) mediante el programa informático "DÉMETER-WEB" siendo necesario para ello disponer de DNI electrónico o certificado digital.

Las solicitudes pueden realizarse y presentarse el propio interesado, o hacerlo a través de las diferentes Entidades Colaboradoras de la Consejería de Agricultura y Agua cuya relación puede consultarse en la página WEB de dicha Consejería dentro del apartado "Destacados"- "Entidades Colaboradoras".

Se considerarán válidos los apoderamientos ya otorgados a estas Entidades Colaboradoras para la presentación de la Solicitud Única.

Las alegaciones y solicitudes de modificación, también se podrán presentar en formato papel y deberán formularse de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo 1 de esta Orden e irán acompañadas de la documentación acreditativa y justificativa que figura en el citado Anexo.

5.- Los tipos de modificaciones o actualizaciones alegables responderán en general al desacuerdo de la persona interesada con la información contenida en el SIGPAC en cuanto a:

- a) Asignación de usos.
- b) Sistema de explotación (secano/regadío)
- c) Coeficiente de admisibilidad de pastos.
- d) Cultivos abandonados.
- e) Otras alegaciones y solicitudes de modificación no contempladas anteriormente.

6.- Todas las solicitudes de modificación de SIGPAC deberán ir acompañadas de los documentos específicos relacionados en el apartado 7 de este artículo, en función del tipo de modificación SIGPAC solicitada.

Las salidas gráficas y croquis se realizarán a través del Visor SIGPAC.

7.- La documentación específica a aportar con las alegaciones o solicitud de modificaciones al SIGPAC es la siguiente:

- a) Documentación para cambios de asignación de usos.

Para modificación del uso existente en SIGPAC se deberán aportar:

1. Croquis en formato xml,
2. Fotografías fechadas y
3. Salidas gráficas en las que se indique el punto desde dónde se han tomado dichas fotografías y la dirección de las mismas, delimitando de forma clara la superficie o geometría afectada por el cambio, tanto si es del recinto completo como si solo afectase a una parte del recinto.

b) Documentación para cambios del sistema de explotación (secano/regadío)

Deberá aportar junto con la salida gráfica donde marcará la zona afectada por el cambio propuesto, alguno de los siguientes documentos:

\* Documento Administrativo expedido por la Administración Hidráulica competente sobre la parcela y/o recinto.

\* O en su caso certificado expedido por el Secretario de la Comunidad de Regantes a la que pertenezca en la que se refleje los recintos SIGPAC afectados por el cambio solicitado.

c) Documentación para cambios en el coeficiente de admisibilidad de pastos.

Para cambios referidos al coeficiente de admisibilidad de pastos se deberá aportar:

1. Una salida gráfica SIGPAC, en la que se delimitará la superficie donde existe o no vegetación. 2. Además se aportarán fotografías fechadas, indicando sobre la salida gráfica el punto y la dirección desde la que se han tomado, tanto de las zonas donde existe como de las que no existe vegetación y

3. Un Informe Técnico donde se refleje y se justifique el cambio solicitado.

d) Documentación para modificación de la incidencia de cultivo abandonado.

Cuando se solicite una modificación a la incidencia de cultivo abandonado se deberá presentar:

1. Croquis en formato xml.

2. Además se aportarán fotografías fechadas, indicando sobre la salida gráfica el punto y la dirección desde la que se han tomado y

3. Un informe técnico donde se refleje y se justifique el cambio solicitado.

e) Solicitudes de modificación no contempladas anteriormente.

Las solicitudes de modificación o actualización a SIGPAC, que no pertenezcan a ninguno de los apartados anteriores, se debe realizar con un informe técnico, que contendrá la justificación de tal solicitud, fotografías fechadas, salidas gráficas, y cualquier otra documentación específica necesaria para justificar el cambio solicitado.

#### **Artículo dos. Modificación del Anexo 1.**

El Anexo 1 se sustituye por el Anexo 1 de la presente Orden.

#### **Disposición final. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 26 de marzo de 2014.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.



Consejería de Agricultura y Agua  
Dirección General para la  
Política Agraria Común



**ANEXO 1**

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN  
GEOGRÁFICA DE PARCELAS (SIGPAC)**

**DATOS DEL/LOS RECINTO/S O PARCELA/S OBJETO DE ALEGACIÓN:**  
 PROVINCIA: \_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_ AGREGADO: \_\_\_ ZONA: \_\_\_ POLÍGONO: \_\_\_ PARCELA: \_\_\_ RECINTO: \_\_\_  
 TIPO DE DE MODIFICACION (marcar lo que proceda) a)  b)  c)  d)  e)   
 En el caso de que este espacio no sea suficiente, deberá adjuntarse, con este impreso, un listado reseñando todos los recintos o parcelas.

<b>1</b>	<b>DATOS DEL/LA INTERESADO/A O DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF/CIF	
DOMICILIO			
MUNICIPIO		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		NIF	
<b>2</b>	<b>TIPOS DE MODIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CAMBIO PROPUESTO (MARCAR LOS DOCUMENTOS APORTAN):</b>		
<p><u>a) Cambio de uso. Documentación para asignación de usos.</u></p> <p>Para modificación del uso existente en SIGPAC se deberán aportar</p> <p>1.- <input type="checkbox"/> croquis</p> <p>2.- <input type="checkbox"/> fotografías fechadas, y</p> <p>3.- <input type="checkbox"/> salidas gráficas en las que se indique el punto desde dónde se han tomado dichas fotografías y la dirección de las mismas, delimitando de forma clara la superficie o geometría afectada por el cambio, tanto si es del recinto completo como si solo afectase a una parte del recinto.</p> <p><u>b)- Cambio del sistema de explotación. Documentación para cambios del sistema de explotación (secano/regadío)</u></p> <p>Deberá aportar junto con la salida gráfica donde marcará la zona afectada por el cambio propuesto, alguno de los siguientes documentos:</p> <p>* <input type="checkbox"/> Documento Administrativo expedido por la Administración Hidráulica competente sobre la parcela y/o recinto</p> <p>* <input type="checkbox"/> o en su caso certificado expedido por el Secretario de la Comunidad de Regantes a la que pertenezca en la que se refleje los recintos SIGPAC afectados por el cambio solicitado.</p> <p><u>c) Cambio en el coeficiente de admisibilidad de pastos. Documentación para cambios en el coeficiente de admisibilidad de pastos.</u></p> <p>Para cambios referidos al coeficiente de admisibilidad de pastos se deberá aportar:</p> <p>1.- <input type="checkbox"/> salida gráfica SIGPAC, en la que se delimitará la superficie donde existe o no vegetación.</p> <p>2.- <input type="checkbox"/> fotografías fechadas, indicando sobre la salida gráfica el punto y la dirección desde la que se han tomado, tanto de las zonas donde existe como de las que no existe vegetación</p> <p>3.- <input type="checkbox"/> Informe Técnico donde se refleje y se justifique el cambio solicitado.</p> <p><u>d) Modificación de la incidencia de cultivo abandonado. Documentación para modificación de la incidencia de cultivo abandonado.</u></p> <p>Cuando se solicite una modificación a la incidencia de cultivo abandonado se deberá aportar:</p> <p>1.- <input type="checkbox"/> salida gráfica SIGPAC, en la que se delimitará la superficie</p> <p>2.- <input type="checkbox"/> fotografías fechadas, indicando sobre la salida gráfica el punto y la dirección desde la que se han tomado</p> <p>3.- <input type="checkbox"/> informe técnico donde se refleje y se justifique el cambio solicitado.</p> <p><u>e) Otras modificaciones. Solicitudes de modificación no contempladas anteriormente.</u></p> <p>Las solicitudes de modificación o actualización a SIGPAC, que no pertenezcan a ninguno de los apartados anteriores, se debe realizar con un informe técnico, que contendrá la justificación de tal solicitud, fotografías fechadas, salidas gráficas, y cuanta documentación específica se deba aportar para resolver la solicitud.</p>			



Consejería de Agricultura y Agua  
Dirección General para la  
Política Agraria Común



## ANEXO 1

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN  
GEOGRÁFICA DE PARCELAS (SIGPAC)

<b>3</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA EN CASO DE NO HABER PRESENTADO SOLICITUD ÚNICA</b>
1. <u>Documentación acreditativa de la condición de persona interesada.</u>	
a) En caso de persona física: - <input type="checkbox"/> Copia del DNI.	
b) En caso de actuar mediante representación legal tanto de persona física como jurídica: - <input type="checkbox"/> Copia del DNI o CIF del representante legal - <input type="checkbox"/> Autorización por escrito o poder notarial donde conste la representación otorgada.	
c) En caso persona jurídica: - <input type="checkbox"/> Copia de los estatutos de constitución de la persona jurídica y copia del CIF y DNI de su representante legal, junto con la documentación acreditativa de la representación que ostenta.	
<input type="checkbox"/> Doy mi consentimiento para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de identidad. La falta de presentación de la copia del DNI de la persona interesada o del representante legal, no se considerará falta de documentación cuando se preste el consentimiento para la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.	
2. <u>Documentación acreditativa de la condición de titular del recinto</u>	
Se deberá aportar <b>al menos uno</b> de los siguientes documentos:	
a) <input type="checkbox"/> Certificación catastral a nombre de la persona interesada. En caso de aparecer a nombre distinto al de la persona interesada, deberá acompañarla del Modelo 901-N sobre Declaración Catastral de Alteración de titularidad y variación de la cuota de participación en Bienes Inmuebles remitido a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda debidamente cumplimentado. En los casos en los que la persona interesada esté registrada como tal en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda no será necesario aportar la Certificación Catastral.	
b) <input type="checkbox"/> Escrituras Públicas en las que consten las referencias catastrales.	
c) <input type="checkbox"/> Nota simple de Registro de la Propiedad con referencias catastrales.	
d) <input type="checkbox"/> Contrato de compraventa con referencias catastrales, liquidado de impuestos y en vigor.	
e) <input type="checkbox"/> Contrato de arrendamiento, aparcería o cualquier otro título válido en derecho que le otorgue la capacidad de uso y disfrute de su aprovechamiento con referencia catastral, liquidado de impuestos y en vigor.	

<b>4</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
El abajo firmante <b>SOLICITA</b> la modificación del SIGPAC referida al recinto que se indica, <b>DECLARA</b> , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente alegación, así como en la documentación que se acompaña, y <b>SE COMPROMETE</b> a facilitar las diferentes actuaciones que la Administración competente estime oportunas para comprobar la veracidad de los datos recogidos en el presente documento.	
En _____ a _____ de _____ de _____,	
EL/LA INTERESADO/A	
Fdo.:	

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, este órgano le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la incorporación de alegaciones y solicitudes de modificación a las bases de datos gráfica y alfanumérica del SIGPAC. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a (órgano competente de la Comunidad Autónoma).

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL PARA LA POLÍTICA AGRARIA COMUN**



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda  
Agencia Tributaria Región de Murcia

#### **4269 Matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas 2014 de varios municipios.**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 3 del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la Delegación de Competencias en materia de Gestión Censal de dicho Impuesto, por la Jefa del Servicio de Gestión y Recaudación en Período Voluntario se informa que:

Del 1 al 15 de abril de 2014, estarán a disposición de los interesados, en las distintas oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, las Matrículas Provisionales del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondientes al ejercicio de 2014, por cuotas municipales y nacionales de los municipios que se relacionan, elaboradas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Abanilla  
Abarán  
Albudeite  
Aledo  
Alguazas  
Beniel  
Blanca  
Bullas  
Calasparra  
Campos del Río  
Fortuna  
Fuente Álamo  
Jumilla  
Librilla  
Lorquí  
Moratalla  
Mula  
Ojós  
Pliego  
Puerto Lumbreras  
Santomera  
Unión, La



Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos censales contenidos en las matrículas expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1.a) del R.D. 243/1995 de 17 de febrero, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa, ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria competente por razón de territorio, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso de reposición deberá interponerse, en su caso, con carácter previo a la reclamación económico-administrativa. En ambos casos el plazo de interposición será de un mes a contar desde el día siguiente al del término del periodo de consulta de la matrícula correspondiente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 222, 223 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Murcia, 25 de marzo de 2014.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Período Voluntario, M.<sup>a</sup> Eugenia Castaño Collado.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

**4270 Anuncio para licitación de contrato de gestión de servicios públicos "Acogimiento residencial para 3 menores con problemas de adicción, patologías psiquiátricas, conductas disruptivas y con medidas de protección". Expte. 28/2014.**

**1.- Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:**

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Política Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: Secretaría General.
  - 2. Domicilio: Avenida de la Fama, 3.
  - 3. Localidad y código postal: 30003 – Murcia.
  - 4. Teléfono: 968 365177/968 362872
  - 5. Telefax: 968 366979
  - 6. Correo electrónico: gema.valero@carm.es
  - 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.carm.es/contratacionpublica](http://www.carm.es/contratacionpublica)
  - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 28/2014

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Gestión de servicios públicos.
- b) Descripción: "Acogimiento residencial para 3 menores con problemas de adicción, patologías psiquiátricas, conductas disruptivas y con medidas de protección"
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: La entidad adjudicataria deberá disponer de un inmueble con las características que se especifican en los apartados 2 y 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Plazo de ejecución/entrega: DOS AÑOS, estando previsto el comienzo de los trabajos el 1 de abril de 2014.
- f) Admisión de prórroga: Sí
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85311300-5

**3.- Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación:  
Criterios objetivos:
  - A) Oferta económica: hasta 45 puntos.
  - B) Ampliación del equipo de trabajo: hasta 5 puntos.

Criterios subjetivos:

C) Proyecto Técnico de Acogimiento Residencial: hasta 25 puntos.

D) Metodología relativa a las intervenciones con el resto de servicios de atención a la infancia y a la adolescencia y a sus familias: hasta 6 puntos.

E) Aportación de otros medios técnicos y recursos materiales: hasta 4 puntos.

F) Reglamento de Régimen Interior: hasta 15 puntos.

**4.- Valor estimado del contrato:** 1.058.529,00 euros (IVA excluido)

**5.- Presupuesto base de licitación:**

a) Importe neto: 252.195,00 €

b) IVA (10%): 25.219,50 €

c) Importe total: 277.414,50 €

**6.- Garantías exigidas:**

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido)

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, en su caso: Se podrá acreditar con arreglo a lo previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

b) Otros requisitos específicos: Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

**8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales (15) a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de la Oficina Corporativa de Atención General de la Consejería de Sanidad y Política Social.

2. Domicilio: Avenida de la Fama, n.º 3, planta baja

3. Localidad y código postal: 30003 – Murcia.

c) Admisión de variantes, si procede: No

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

**9.- Apertura de ofertas:**

a) Dirección: Avenida de la Fama, n.º 3

b) Localidad y código postal: 30003 – Murcia.

c) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a todos los licitadores.

**10.- Gastos de publicidad:**

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicidad del presente anuncio de licitación.

Murcia, a 24 de marzo de 2014.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

**4271 Notificación de incoación expediente sancionador, referencia SAN01/14/30/0005 y pliego de cargos por incumplimiento de la Ley 22/1988, de 28 de julio, sobre Costas, cuyas infracciones se encuentran tipificadas en los artículos 91.2b) y 90.c) y por los hechos que a continuación se detallan.**

Esta Demarcación de Costas ha intentado sin resultado la notificación personal al presunto responsable cuyo domicilio se especifica y por los hechos que se indican, en relación con el "asunto", por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio.

REFª.	INTERESADO	DOMICILIO	HECHOS	FECHA	INSTRUCTORA
SAN01/14/30/0005-2	JESOLE S.L.	C/ Alberto Aguilera 30, 28015 - MADRID	MEDICIONES SEGÚN PARTE Nº 5/014012 DE 15/01/14: En D.P.M.T.: - Alcorques, 3,70 m2. (Parte complementario 3/014012 de 04/06/12) - Pavimento de terraza, 2,16 m2. (Parte complementario 2/014012 de 22/05/12) - Malla metálica, 27,54 ml. (Parte complementario 4/014012 de 27/09/12) - Enlucido de muro de cerramiento, 3,70 ml. (Parte complementario 3/014012 de 04/06/12) MEDICIONES SEGÚN PARTE Nº 5/014012 DE 15/01/14: En Z.S.T.: - Alcorques, 1,00 m2. (Parte complementario 3/014012 de 04/06/12) - Pavimento de terraza, 25,40 m2. (Parte complementario 2/14012 de 22/05/12) - Pavimento bajo porche, 57,95 m2. (Parte complementario 2/014012 de 22/05/12) - Obras de reforma integral en interior de vivienda, 10,50 m2. (parte de denuncia 014012 de 13/04/12). - Cubierta tratada con cloro caucho (impermeabilización), 70,10 m2. (Parte de denuncia 014012 de 13/04/12) - Tratamiento de fachada, 21,00 m2. (Parte complementario 3/014012) - Malla metálica, 8,39 ml. (Parte complementario 4/014012 de 27/09/12) - Enlucido de muro de cerramiento, 6,00 ml. (Parte complementario 3/014012 de 04/06/12) Todo ello ubicado entre los hitos DP-44/42, del deslinde aprobado por O.M. de 15/06/01, DL43-MU en playa de Los Alemanes, t.m. de Cartagena.	21/02/14	Sara limón Mendizabal

La interesada, relacionada anteriormente disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para tener vista y audiencia del expediente en las oficinas de esta Demarcación, sita en Avda. Alfonso X el Sabio, 6-1.º, Edificio Servicio Múltiple, pudiendo igualmente durante este plazo formular las alegaciones y aportar o proponer las pruebas de que se disponga, así como tener a su disposición la Incoación y el Pliego de Cargos.

Transcurrido dicho plazo sin que se efectúen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del expediente y del pliego de cargos del Instructor/a, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1.398/93 de 4 de agosto).

Murcia, a 21 de marzo de 2014.—El Jefe de la Demarcación, Andrés Martínez Muñoz.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Nueve de Murcia

**4272 Divorcio contencioso 360/2013.**

N.I.G.: 30030 42 1 2013 0003885

Divorcio Contencioso 360/2013

Procedimiento Origen: / Sobre Otras Materias

Demandante: Amina El Yamani

Procurador Sr. José Escudero Girona

Abogado Sr. Luis María García Plaza

Demandado: Abdelrhafour El Jaadaoui

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**Sentencia: 215/2014**

En la Ciudad de Murcia, 11 de marzo de 2014.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos de divorcio que, con el número reseñado al margen, se han tramitado en este Juzgado, a instancias de doña Amina El Yamani contra don Abdel Rhafour El Jaadaoui,

**Fallo**

Que estimando la demanda presentada por doña Amina El Yamani contra don Abdel Rhafour El Jaadaoui, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio celebrado entre ambos cónyuges el día 3 de diciembre de 1993 en Marruecos, acordando como medidas las que constan en el anterior procedimiento de separación, salvo en el particular relativo a las visitas que, respecto de la progenie menor de edad, será el que acuerde con su padre; sin hacer expresa condena en costas.

En ejecución de sentencia se procederá, en caso de impago de la pensión, al embargo del salario o prestación que perciba el obligado.

Notifíquese a las partes y al MF, previniéndoles que contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de veinte días desde su notificación.

Conforme a lo dispuesto en la Disp. Adicional Decimoquinta de la LOPJ, salvo que la parte sea beneficiaria de justicia gratuita, para recurrir deberá constituirse en la cuenta de este Juzgado un depósito de 50 euros, especificando en el resguardo de ingreso, en el apartado "concepto" el tipo de recurso, y en "observaciones" la fecha de la resolución recurrida.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y, como consecuencia del ignorado paradero de Abdelrhafour Jaadaoui, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia, 11 de marzo de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cuatro de Murcia

**4273 Despido/ceses en general 542/2013.**

NIG: 30030 44 4 2013 0004454

N28150

Despido/ceses en general 542/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: José María Férez Moya.

Abogado: Javier Seguido Guadamillas.

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Conservas y Frutas, S.A.,  
Administración Concursal de Conservas y Frutas, S.L., Juan Zapata Cervantes,  
Juan Sánchez Valero.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP Social  
Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 542/2013 de  
este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José María Férez Moya, contra  
la empresa Fondo de Garantía Salarial, Conservas y Frutas, S.A., Administración  
Concursal de Conservas y Frutas, S.L., Juan Zapata Cervantes, Juan Sánchez  
Valero, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva  
se adjunta:

Providencia Magistrada-Juez D.<sup>a</sup> María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia a siete de marzo de dos mil catorce.

La Ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre, de medidas de eficiencia  
presupuestaria en la Administración de Justicia, por la que se modifica la Ley  
Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, ha establecido un nuevo  
régimen de sustituciones entre jueces y magistrados, que obliga al llamamiento  
preferente de jueces y magistrados titulares y convierte en excepcional el  
llamamiento a jueces sustitutos.

La decisión del legislador ha obligado a establecer las previsiones adecuadas  
para garantizar la disponibilidad de jueces titulares que puedan hacerse cargo de  
los llamamientos para sustitución que se produzcan, de forma que la justificada  
e imprevista imposibilidad de un juez para atender su juzgado no suponga la  
intempestiva suspensión de las actuaciones y señalamientos efectuados para  
un concreto día, o la cancelación generalizada de tales actuaciones cuando la  
ausencia se prolongue por más tiempo.

La Junta Sectorial de Jueces de lo Social de este Partido Judicial, celebrada  
el 7 de febrero de 2013, aprobó la creación de un turno sucesivo de permanencia  
entre los titulares de los ocho Juzgados de esa clase, que ha sido aprobado por  
la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia en su sesión de 26 de  
febrero de 2013.

Como consecuencia de todo ello, este Juzgado se ha visto obligado a realizar  
en su agenda de señalamientos y vistas las modificaciones imprescindibles para

garantizar la operatividad del turno de permanencias y cumplir con el nuevo régimen de sustituciones imperativamente establecido por la Ley Orgánica 8/2012. Ello obliga a agendar de nuevo los señalamientos ya realizados para los días coincidentes con los turnos de permanencia de quien aquí resuelve, lo que se realizará tratando de causar el menor menoscabo posible a los usuarios afectados, tal y como se recomendó por los Jueces de lo Social de este Partido en la Junta Sectorial de 7 de febrero de 2013.

Por las citadas razones, se acuerda la suspensión de la vista oral señalada en el presente procedimiento el día 26 de Marzo de 2014, debiendo señalarse el próximo día 14 de Abril de 2014, a las 9,30 horas.

Remítase la presente causa al Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social, a fin de que realice las actuaciones derivadas de lo aquí ordenado en forma tal que se causen las menores molestias y perjuicios a los usuarios afectados.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado; doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Conservas y Frutas, S.A., Juan Zapata Cervantes, Juan Sánchez Valero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 12 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Alicante

**4274 Autos 374/2013.**

Autos 374/2013.

Doña Silvia Fuentes Guzmán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente en reclamación de cantidad, a instancia de María Jesús Reyes Galán, contra Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A., Servicios Integrales de Limpieza Net, S.L.U. y Fogasa, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar la celebración del acto de juicio oral el día 4 de marzo de 2015, a las 10,30 horas e ignorándose el actual paradero de la parte demandada, Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A., por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la LRJS.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

En Alicante a 13 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Málaga

**4275 Juicio monitorio 1.075/2013.**

Procedimiento: Juicio Monitorio 1.075/2013 Negociado: b2

N.I.G.: 2906744S20130013846

De: Roberto Gonzalo Pilliza Sangucho

Contra: Cartuja Inmobiliaria SAU, Proyectos Trifesa, S.L., y Algeco Construcciones Modulares SAU UTE Huerto del Prado

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.075/2013 a instancia de la parte actora don Roberto Gonzalo Pilliza Sangucho contra Cartuja Inmobiliaria SAU, Proyectos Trifesa, S.L., y Algeco Construcciones Modulares SAU UTE Huerto del Prado sobre Juicio Monitorio se ha dictado resolución de fecha 7-1-14 del tenor literal siguiente:

#### Acuerdo

Decretar la inadmisión de la petición de proceso monitorio presentada por don Roberto Gonzalo Pilliza Sangucho contra Proyectos Trifesa, S.L., Cartuja Inmobiliaria, S.A.U., y Algedo Construcciones Modulares, S.A.U. U.T.E., Huerto del Prado, dándose de baja en los libros de su clase, con reserva de acciones para presentar demanda por el proceso declarativo ordinario que corresponda..

Llévese la presente resolución a su libro correspondiente dejando testimonio bastante en autos.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado de Málaga.

El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Proyectos Trifesa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, 11 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### **4276 Solicitud de construcción en suelo no urbanizable.**

Por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001, de 24 de abril, de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización previa/SNU-2/2013.

Construcción: Vivienda unifamiliar.

Ubicación: Canara, Polígono 20, Parcelas 146, 148 y 242.

Promotor: José Sánchez Abril y Juana de Gea González.

El citado expediente estará expuesto al público durante el público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 11 de marzo de 2013.—El Alcalde (R.A. 618 de 27-06-2011), el Concejal Delegado, Juan Antonio Chico Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **4277 Anuncio de exposición al público de la matrícula del IAE 2014, cuotas municipales, provinciales y nacionales.**

Habiéndose confeccionado por la Administración Tributaria del Estado la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el presente ejercicio de 2014 y de conformidad con el artículo 3.º y 4.º del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público en este Ayuntamiento –Oficina de Gestión Tributaria-, durante el plazo de 15 días a contar desde la publicación del presente edicto.

Contra los actos censales comprendidos en dicha Matrícula se podrá interponer Recurso de Reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente, en el plazo de un mes a partir del día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Lorca, 24 de marzo de 2014.—El Teniente Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Luis Amador Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ojós

### **4278 Anuncio de licitación de suministro e instalación de luminarias de tecnología led en varias dependencias municipales y en el sistema de alumbrado público del municipio de Ojós.**

#### **1- Entidad adjudicadora**

- a) Organismo: Ayuntamiento Ojós.
- b) Dependencia que tramita Expte: Secretaría.
- c) N.º expte: 01/2014.

#### **2- Objeto del contrato**

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción: Suministro e instalación de luminarias de tecnología LED en Ojós.
- c) Duración: 80 días a contar desde la fecha de formalización del contrato.
- d) Lugar ejecución. Vías públicas y centros públicos de Ojós.
- e) CPV: 32100000-8.

#### **3- Tramitación y procedimiento**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con criterios adjudicación.

#### **4- Presupuesto base de licitación**

Precio: 90.456,26 euros excluido IVA (21%).

#### **5- Criterios de solvencia**

Clasificación: No se exige.

#### **6- Criterios de valoración de ofertas**

Especificados en el Artículo 7 Pliego Cláusulas administrativas particulares.

#### **7- Obtención documentación e información**

- a) Los Pliegos técnico y administrativo en dependencias municipales de 9 a 14 h.
- b) Información: Ayto. Ojós, Avda. Generalísimo 9, 30611 Ojós (Murcia) Telf. 968698652.
- c) Perfil contratante: [www.ayuntamientodeojos.es](http://www.ayuntamientodeojos.es)

#### **8- Presentación de proposiciones**

- a) Plazo: 15 días naturales desde siguiente a publicación de anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en Artículos 15, 16 y 17 del Pliego de Cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro General Ayto. Ojós, Avda. Generalísimo 9, 30611 Ojós (Murcia).
- d) Podrán presentarse proposiciones por correo según Artículo 13 pliego cláusulas administrativas.



**9- Apertura de documentación**

El siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil.

**10- Garantía definitiva**

Importe: 5% del precio del contrato y una complementaria de un 5% adicional.

**11- Gastos de anuncios**

Serán por cuenta del adjudicatario.

Ojós, 26 de marzo de 2014.—El Alcalde, Pablo Melgarejo Moreno.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

### **4279 Anuncio de licitación para suministro e instalación de luminarias de tecnología led en varias dependencias municipales y en el sistema de alumbrado público del municipio de Ulea.**

#### **1- Entidad adjudicadora**

- a) Organismo: Ayuntamiento Ulea.
- b) Dependencia tramita Expte: Secretaría.
- c) N.º Expte: 01/2014.

#### **2- Objeto del contrato**

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción: Suministro e instalación de luminarias de tecnología LED en Ulea.
- c) Duración: 4 meses a contar desde la fecha de formalización del contrato.
- d) lugar ejecución. Vías Públicas y centros públicos de Ulea.
- e) CPV: 32100000-8.

#### **3- Tramitación y procedimiento**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con criterios adjudicación.

#### **4- Presupuesto base de licitación**

Precio: 103.208,51 euros excluido IVA (21%).

#### **5- Criterios de solvencia**

Clasificación: No se exige.

#### **6- Criterios de valoración de ofertas**

Especificados en el Artículo 7 Pliego Cláusulas administrativas particulares.

#### **7- Obtención documentación e información**

- a) Los Pliegos técnico y administrativo en dependencias municipales de 9 a 14 h.
- b) Información: Ayto. Ulea, Pza Constitución 20, 30612 Ulea (Murcia) Telf. 968698211
- c) Perfil contratante: [www.ulea.info](http://www.ulea.info)

#### **8- Presentación de proposiciones**

- a) Plazo: 15 días naturales desde siguiente a publicación de anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en Artículos 15, 16 y 17 del Pliego de Cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro General Ayto. Ulea, Pza Constitución 20, 30612 Ulea (Murcia).
- d) Podrán presentarse proposiciones por correo según Artículo 13 Pliego Cláusulas administrativas.



**9- Apertura de documentación**

El siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil.

**10- Garantía definitiva**

Importe: 5% del precio del contrato y una complementaria de un 5% adicional

**11- Gastos de anuncios**

Serán por cuenta del adjudicatario.

Ulea, 24 de marzo de 2014.—El Alcalde.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Pozo San Manuel", La Pilica-Las Torres de Cotillas

### **4280 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.**

Por medio de la presente se le convoca a la Asamblea General Ordinaria que se va a celebrar el próximo día 27 de abril de 2014, domingo, en el Salón de actos en el C.E.I.P. Valentín Buendía (Murcia), a las 9:30 h. en la primera y a las 10.00 h. en la segunda y última convocatoria para debatir el siguiente:

#### **Orden del día:**

1.º Lectura y aprobación si procede del acta de la Asamblea General Ordinaria del 2012 y aprobación de los presupuestos del 2014, examen y aprobación si procede de la relación de ingresos y gastos del año 2013.

2.º Aprobación si procede de la derrama del 2014.

3.º Informes y aprobación si procede del cambio de toma del agua del pozo por infraestructuras del trasvase en régimen de peaje.

4.º Informe sobre situación y recursos hídricos para el año 2014.

5.º Otros informes del presidente:

- Montaje tubería Miguel Ortiz.

- Avería tubería principal – Linasa.

- Coste aproximado nueva instalación bordeando el pueblo, y por el cauce del Río Mula.

6.º Ruegos y preguntas.

Las Torres de Cotillas a 6 de marzo 2014.—El Presidente en funciones de la Comunidad, Juan Abellan Torrecillas.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Junta de Compensación de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Especial del Proyecto "Parque Temático Paramount"

### **4281 Aprobación inicial y sometimiento a información pública del Proyecto de Reparcelación de la U.A. 1 del Parque Temático Paramount.**

La Junta de Compensación de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Especial del Proyecto "Parque Temático Paramount" de Alhama de Murcia, en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado día 21 de febrero del año 2014, adoptó el Acuerdo de tomar conocimiento, aprobar inicialmente, y someter a información pública el Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 1 de dicho Plan Especial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y en el artículo 8 del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, dicho Proyecto se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo notificado individualmente a los titulares que consten en el Proyecto. Durante este plazo los interesados podrán examinar el Proyecto sometido a información pública, y presentar las alegaciones documentos que tengan por conveniente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y en el domicilio sito en Espinardo, Murcia, calle Central, número 10, edificio Azor, 5.º, CP 30100.

Esta publicación servirá de notificación para aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o que intentada su notificación, no se hubiese podido practicar de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 18 de marzo de 2014.—El Secretario de la Junta, Juan Enrique Serrano López.